



Resolución de la Unidad de Administración

Nº 150 - 2020-MIMP-AURORA-UA

Lima, 31-12-2020

VISTOS:

El Informe N° D001051-2020-MIMP-AURORA-SA de la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración, y el Informe N° D000472-MIMP-AURORA-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el "PAC"), que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante el "SEACE"), y en el portal institucional de la respectiva Entidad;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que luego de aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2020 18:39:40 -05:00

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la "Directiva"), señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando, además, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Firmado digitalmente por CHAVEZ TELLO Alicia Janeth FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2020 18:50:11 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO PERALTA Susana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2020 18:55:28 -05:00

Que, el literal f) del numeral 7.3 de la Directiva establece que el PAC debe contener las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2020-MIMP/AURORA-UA, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 01;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 026-2020-MIMP/AURORA-UA de fecha 02 de marzo de 2020, se aprobó la Primera Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 02;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 075-2020-MIMP/AURORA-UA de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó la Segunda Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 03;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 088-2020-MIMP/AURORA-UA, de fecha 03 de julio del 2020, se aprobó la Tercera Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 04;



Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 089-2020-MIMP/AURORA-UA, de fecha 15 de julio del 2020, se aprobó la Cuarta Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 05;

Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:40:17 -05:00



Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 092-2020-MIMP/AURORA-UA, de fecha 27 de julio del 2020, se aprobó la Quinta Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 06;

Firmado digitalmente por CHAVEZ TELLO Alicia Janeth FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:50:26 -05:00

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 095-2020-MIMP/AURORA-UA, de fecha 20 de agosto del 2020, se aprobó la Sexta Modificación del al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 07;



Firmado digitalmente por CASTILLO PERALTA Susana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:55:43 -05:00

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 097-2020-MIMP/AURORA/UA, de fecha 31 de agosto del 2020, se aprobó la Séptima Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 08;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 099-2020-MIMP/AURORA/UA, de fecha 03 de setiembre del 2020, se aprobó la Octava Modificación del al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 09;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 102-2020-MIMP/AURORA/UA, de fecha 18 de setiembre del 2020, se aprobó la Novena Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 10;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 110-2020-MIMP/AURORA/UA, de fecha 07 de octubre del 2020, se aprobó la Décima Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 11;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 111-2020-MIMP/AURORA/UA, de fecha 15 de octubre del 2020, se aprobó la Décima Primera Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 12;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 117-2020-MIMP/AURORA/UA, de fecha 29 de octubre del 2020, se aprobó la Décima Segunda Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 13;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 129-2020-MIMP/AURORA/UA, de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó la Décima Tercera Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 14;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 141-2020-MIMP/AURORA/UA, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó la Décima Cuarta Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:40:56 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
TELLO Alicia Janeth FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:50:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO
PERALTA Susana FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:55:54 -05:00

Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en su versión 15;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 144-2020-MIMP/AURORA/UA, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó la Décima Quinta Modificación al PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 en su versión 16;

Que, mediante Informe N° D000012-2020-MIMP-AURORA-CS-JDL de fecha 31 de diciembre de 2020, el Profesional en Procesos de Selección – Comité de Selección del Órgano Encargado de las Contrataciones, comunicó que los actos preparatorios de siete (07) procedimientos de selección no se concluirían durante el presente ejercicio fiscal, por ello concluyó que corresponde se gestione y/o tramite su exclusión del Plan Anual de Contrataciones 2020 para el presente ejercicio;

Que, mediante Informe N° D001051-2020-MIMP-AURORA-SA de fecha 31 de diciembre de 2020, la Subunidad de Abastecimiento concluyó que resulta necesario efectuar la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, para excluir siete (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° D000472-2020-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 31 de diciembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Décima Sexta Modificación del PAC del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, resulta legalmente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, resultando procedente su aprobación;

Que, finalmente, la Décima Sexta Modificación del PAC deberá publicarse en el portal web del SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) hábiles de aprobada su modificación, así como en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; debiendo, además, estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:41:29 -05:00

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 02-2020-MIMP/AURORA-DE de fecha 15 de enero de 2020, modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 49-2020-MIMP-AURORA-DE de fecha 26 de junio de 2020, se delegó en el/la servidor/a responsable de la Unidad de Administración la facultad de aprobar las modificaciones al PAC;



Firmado digitalmente por CHAVARRA
TELLO Alicia Janeth FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:50:55 -05:00

Con la visación de la Coordinadora de la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración, y de la Directora de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; en uso de las atribuciones conferidas a través del literal b) del artículo 25 del Manual de Operaciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP de fecha 04 de junio



Firmado digitalmente por CASTILLO
PERALTA Susana FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:56:07 -05:00

2020; y atendiendo a las funciones delegadas a través del numeral 1) del rubro “En materia de contrataciones del Estado” – Artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 02-2020-MIMP/AURORA-DE de fecha 15 de enero de 2020, modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 49-2020-MIMP-AURORA-DE de fecha 26 de junio de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Apruébese la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, creado sobre la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de excluir siete (07) procedimientos de selección, cuyos datos se encuentran consignados en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Subunidad de Abastecimiento realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

Artículo 3.- Acceso al Plan Anual de Contrataciones

Disponer que la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ubicada en Jirón Camaná N° 616 – Piso 9, Cercado de Lima.

Artículo 4.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:41:56 -05:00



Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por CASTILLO
PERALTA Susana FAU 20512807411
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2020 18:56:30 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVEZ
TELLO Alicia Janeth FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:51:09 -05:00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS**

C) SIGLAS : **PROGRAMA AURORA**

F) PLIEGO : **019**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1232**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RUA N° -2020-MIMP-AURORA-UA**

B) AÑO : **2020**

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
15	1 - Único	0 - Por la Entidad			271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DIGITAL	83115020025435	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	240.000.00	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SA		0 - SI	
16	1 - Único	0 - Por la Entidad			271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE INTERNET MOVIL	831217030037234	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	262.362.00	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SA		0 - SI	
17	1 - Único	0 - Por la Entidad			271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL	781022030036208	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	287.458.00	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SA		0 - SI	
25	Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de internet y telefonía fija para los servicios especializados del programa nacional autor, por un año.					399.990.00	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SA		0 - SI		
28	1 - Único	0 - Por la Entidad			271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DIGITAL	83115020025435	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	200.000.00	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SA		0 - SI	
30	1 - Único	0 - Por la Entidad			75 - Contratación Pública	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SOPORTE DE SERVIDOR DE LINEA	811181100228782	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	517.580.00	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SA		0 - SI	
58	1 - Único	0 - Por la Entidad			271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		SERVICIO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO	4321150200367404	40 - Unidad	3	1 - Soles	1.00	221.250.00	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	SA		0 - SI	
							2	0 - NO		SERVICIO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO	4322201500356796	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	147.299.40	15	01	01	00						



Firmado digitalmente por CHAVEZ TELLO Alicia Janeth FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 17:11:59 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO PERALTA Susana FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 18:56:57 -05:00